

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2370.

ZAPALLAR,

27 OCT. 2021

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio "Suministro para la Recolección, Disposición y Educación de Residuos Orgánicos, de la Comuna de Zapallar".

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N°1667/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Con fecha 09 de agosto de 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-55-LR21.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

4° Con fecha 20 de septiembre de 2021 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

<b>Proveedor</b>	<b>Oferta (Aceptada/rechazada)</b>	<b>Observaciones</b>
INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE RUT: 76.445.446-4	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 23 de septiembre de 2021, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

<b>Proveedor</b>	<b>Oferta (Admisible/Inadmisible)</b>	<b>Observaciones</b>
INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE RUT: 76.445.446-4	Admisible	Sin Observaciones

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se Adjudique la licitación pública "SUMINISTRO PARA RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y EDUCACIÓN DE RESIDUOS ORGANICOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR" ID N.º: 4301-55-LR21, al proponente INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE LTDA Rut:76.445.446-4, hasta por un monto total de \$572.000.000.- impuestos incluidos, por un plazo de vigencia del contrato de 48 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

7° El Certificado de Acuerdo N°144 de fecha 08 de octubre de 2021, en el cual consta que la celebración del contrato fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°10, de la misma fecha, para el proponente Inversiones Chicureo Sustentable Limitada, R.U.T.: 76.445.446-4.

**DECRETO:**

**1° ADJUDÍQUESE** la licitación pública "SUMINISTRO PARA RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y EDUCACIÓN DE RESIDUOS ORGANICOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR" ID N.º: 4301-55-LR21, al proponente **INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE LTDA** Rut:76.445.446-4, hasta por un monto total de \$572.000.000.- impuestos incluidos, por un plazo de vigencia del contrato de 48 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

**2° CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

**3° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1.667 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-55-LR21.

**4° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**5° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



**Gerardo Antonio Molina Daine**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Gustavo Alessandri Bascuñan**  
**ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

V.Z.C.

PMP / C/P / P/LA / cff

Y.J.P.

JPD

